

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D<sup>a</sup> Cándida Alcaide Plaza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N<sup>o</sup> 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D<sup>a</sup> Cándida Alcaide Plaza por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10130.

#### Datos del incoado:

Apellidos: Alcaide Plaza.

Nombre: Cándida.

N.I.F.: 61.932.084.

Domicilio: C/ Camberos, 5.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

#### Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar "Extreme", sito en Cáceres, calle Camberos, 5, dos máquinas recreativas, una tipo "A" y otra tipo "B", careciendo el establecimiento de autorización para la explotación de máquinas recreativas con premio y de libros de inspección e incidencias.

Norma infringida: Art. 31.1 y 32.3 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y art. 60.3,c y 61.4,b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998.

Tipificación: Muy grave. Art. 31.1 de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura; 60.3c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real decreto 2110/1998.

Cuantificación de la sanción: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: Cándida Alcaide Plaza.

Órgano que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera (P.O. de 12 de febrero de 2003, D.O.E. n<sup>o</sup> 23, de 22.02.2003), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

### *ANUNCIO de 12 de junio de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Gallardo Roncero por la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Instructor, JERÓNIMO RODRÍGUEZ GÓMEZ.

#### ANEXO:

Interesado: D. Francisco Javier Gallardo Roncero, con D.N.I. número 9.180.482.

Último domicilio conocido: C/ Holguín, 15-1<sup>a</sup>-A, 06800.- Mérida (Badajoz).

Expediente SA/01/03 del año 2003 seguido por la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos.